

ANEXO I

Por guardias de 24 hs. que realicen de lunes a viernes será de \$ 248.000, los días sábado y/o domingo \$286.000.

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado servicio, todos ellos más IVA incluido en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto, dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO II

Por el monto mensual de \$400.000 por coordinador de choferes y/o enfermeros.

Por guardia de 24 hs. que realicen de lunes a domingo será de \$ 120.000.

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado servicio, todos ellos más IVA incluido en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto, dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO III

Por guardia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de \$ 120.000.

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado servicio, todos ellos más IVA incluido en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto, dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

/..

/..

ANEXO IV

Por el servicio de conductor de ambulancia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de \$ 98.000.

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado servicio, todos ellos más IVA incluido en el caso que el profesional sea Responsable Inscripto, dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.